

---

## Paradas de Taxis y Radiomóviles

---

DECRETO N° 462/2002

(Texto ordenado con las modificaciones introducidas por Decretos N°s 567/2002 y 1022/2009)

FECHA: 14.08.2002

PUBLICADO: 29.08.2002

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ubicación de paradas compartidas para Taxis y Radiomóviles, de acuerdo al detalle y croquis de ubicación de las mismas, que como anexos I y II, se adjuntan al presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a través de la Dirección de Transporte, a la Cámara de Radiomóviles y mediante nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante.-

### ANEXO I

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| 1) Bartolomé Mitre y Peatonal sobre Mitre, mano izquierda.(1)  | 2(dos) vehículos.     |
| 2) Pellegrini y Bartolomé Mitre, sobre Pellegrini.   | 3(tres) vehículos.    |
| 3) 1º de Mayo y J.J. Urquiza, sobre Urquiza.   | 2(dos) vehículos.     |
| 4) Buenos Aires y J.J. Urquiza, Sobre Buenos Aires.  | 2(dos) vehículos.     |
| 5) Concejal Veiga y San Martín, sobre Concejal Veiga.(2)   | 3(tres) vehículos.    |
| 6) P. del Castillo y 1º de Mayo, sobre P. del Castillo   | 3(tres) vehículos.    |
| 7) Urdinarrain y Entre Ríos, sobre Urdinarrain.  | 2(dos) vehículos.     |
| 8) Entre Ríos y Salta, sobre Entre Ríos.   | 2(dos) vehículos.     |
| 9) B. de Irigoyen y Laprida, sobre B. de Irigoyen.   | 6(seis) vehículos.    |
| 10) 3 de Febrero y J.J.Urquiza, sobre 3 de febrero.  | 4(cuatro) vehículos.  |
| 11) Sargento Cabral e Isthilart sobre Sargento Cabral.   | 4(cuatro) vehículos.  |
| 12) Salto Uruguayo y Eva Perón, sobre Salto Uruguayo.  | 3(tres) vehículos.    |
| 13) Aeródromo "J.J. Pierrestegui", en puerta de ingreso.   | 15(quince) vehículos. |
| 14) Esquina del Hospital Delicia Concepción Masvernati, calle 11 de Noviembre vereda norte, entre la calle Laprida y Avenida Monseñor Tavella. (3) |                       |

(1) Mediante decreto 567/2002 se dispuso que la parada identificada con el n° 1 del anexo I sea

---

solamente parada compartida de taxis y radio móviles, dejando sin efecto su situación de ascenso y descenso de pasajeros.

(2) El decreto 567/2002 estableció que la parada n° 5 correspondiente al anexo II se ubique en la mano derecha de calle Concejal Veiga, pasando calle San Martín.

(3) El decreto n° 1022/2009 establece que dicha parada sea utilizada exclusivamente para taxis. Para su consulta remitirse al texto completo que obra en este mismo punto.